

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de Enero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha quince de enero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 081-2013-R.- CALLAO, 15 DE ENERO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional; y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, por Resolución N° 035-2012-R del 09 de enero del 2012, se ratificó a las servidoras administrativas, doña ANA MARÍA SANCHEZ SEVILLANO y doña DEMETRIA ASUNCIONA MONTES VEGA, como Jefas de las Unidades de Trámite Documentario y de Elaboración y Administración Documentaria; ambas en el nivel remunerativo F-4, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012; precisando que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad correspondiente y asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que suceda a la que las designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva;

Que, es de necesidad que la Oficina de Secretaría General cuente con un personal de calidad para el tratamiento de los asuntos concernientes al cumplimiento eficaz y eficiente de sus

funciones, objetivos y metas trazadas; por lo que se hace necesario ratificar a las mencionadas funcionarias, expidiendo la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 010-2013-R (Expediente N° 21972) recibido el 15 de enero de 2013; al Oficio N° 006-2013-OP (Expediente N° 21766) recibido el 04 de enero del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, a las siguientes servidoras administrativas, como Jefas de las Unidades adscritas a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, a quienes se les reconocen a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	CARGO
MONTES VEGA DEMETRIA ASUNCIONA	F-4	JEFE DE LA UNIDAD DE ELABORACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
SANCHEZ SEVILLANO ANA MARÍA	F-4	JEFE DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a las citadas funcionarias a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 3° **PRECISAR**, que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad que les designa o ratifica, y asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Secretaría General, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OSG, OPLA, OGA, OCI, OAGRA, OPER,
cc. UR, UE, OFT, OCP, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.